

**CONTRATO N° OC 148 DE 2024
OTROSÍ N°1**

CONTRATO N°: OC 148 DE 2024

CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES HVG GROUP S.A.S.
NIT: 901.283.611-2

OBJETO: MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 11, COMUNA 12 Y COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

VALOR: MIL VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.026.077.284) INCLUIDO AU+GSC+GSA+GSST+POLIZAS

PLAZO: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio.

OTROSÍ N°1 **APROBACIÓN DE OBRA EXTRA**

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU-**, con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General Doctora **LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.183.501, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte, la sociedad **CONSTRUCCIONES HVG GROUP S.A.S.** con Nit. 901.283.611-2, representado legalmente por **NELSON HERNANDO VARGAS GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.039.451.924, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato N° OC 148 de 2024, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) El día 24 de mayo de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y la sociedad **CONSTRUCCIONES HVG GROUP S.A.S.**, se suscribe el contrato **No. OC 148 DE 2024** cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

**CONTRATO N° OC 148 DE 2024
OTROSÍ N°1**

- 2) El referido contrato inició su ejecución el 27 de mayo de 2024, tal como consta en la plataforma Secop II.
- 3) Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual se realizaron requerimientos adicionales por parte de la SEDM (Secretaría de Educación del Distrito de Medellín) los cuales no fueron contemplados durante la planificación inicial, ya que en el momento de la construcción de los presupuestos con base en los diagnósticos iniciales no se contaba con las situaciones y hallazgos actuales que comprometen en algunos casos la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos de las comunas 11, 12 y 13 respectivamente. Dichos hallazgos se pudieron evidenciar en cada uno de los recorridos realizados desde el pasado 19 junio del presente año, en compañía de los coordinadores de zona de la SEDM, así como también del apoyo técnico de la EDU, interventoría y contratista de obra.
- 4) Acorde a estas situaciones, la interventoría y el contratista de obra se dieron a la tarea de analizar aquellas obras que hacían falta incluir dentro del presupuesto con el fin de cumplir con la ejecución completa de diferentes actividades que se requieren en cada una de los cuatro (4) establecimientos educativos del contrato, en pro de garantizar la puesta en servicio de los espacios ya intervenidos, y de esta manera proveer estructuras dignas y seguras para la comunidad estudiantil.
- 5) Realizado el análisis correspondiente, la Interventoría allega oficio con radicado No. 20242008233 del 15 de julio de 2024, a través del cual informa:

Cordial saludo,

Atendiendo oportunamente a la revisión de obras extras generadas por el contratista; se manifiesta que se ha verificado el listado del valor de los insumos y demás componentes del análisis de precios unitarios donde dichos valores corresponden a los de la propuesta y a los precios del mercado.

- 6) A raíz de lo anterior y con el fin de cumplir totalmente con el objeto contractual y las necesidades expuestas por la secretaria de Educación, se presentan por parte de la Interventoría en el Anexo N 04-BALANCE DE OBRA INCLUIDAS OE 1-5 las siguientes obras extras:

OE-1: Suministro, transporte y colocación de ventanas en aluminio anodizado natural y cristal templado de 6 mm., sistema 8025 de alúmina o equivalente, parte superior en celosía fija de aluminio anodizado natural, parte inferior dividida en varios cuerpos verticales, algunos fijos y otros corredizos según diseño, ala corrediza en cristal templado de 6 mm. Marco y estructura en aluminio anodizado color natural. Incluye: cerraduras de impacto, empaques de caucho en "U", pisa

**CONTRATO N° OC 148 DE 2024
OTROSÍ N°1**

vidrios a presión, sellos de ventanas, todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento.

OE-2: Cargue manual, transporte y botada de material proveniente de actividades de excavaciones o cualquier elemento que no incluya su botada o disposición final contractualmente. Incluye paleros, derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventora. Su medida será en sitio.

OE-3: Pintura a base de agua, vinilo de primera calidad sobre muros revocados, tres manos, incluye resanes con estuco plástico tipo plastestuco o similar diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea Color a definir, según la secretaria de educación. Para Muros con altura una altura superior entre 4 y 8 metros.

OE-4: Aplicación de Pintura en aceite para cerchas, canales y/o correas metálicas de 0,40 m de altura 0,25 cm de ancho conformada por tres varillas longitudinales de 1/2" 3/8" _5_/8" y celosías o travesaños de 1/2". Incluye suministro y transporte de los materiales, disolvente para pinturas a base de aceite, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Para alturas hasta de 10 mts.

OE-5: Suministro y aplicación de esmalte sobre ventaneria y rejas por ambas caras en salones de clases donde es priorizado por la Supervisión de la secretaria de Educación.

- 7) Estas obras extras fueron revisadas en campo y avaladas por la interventoría y se integran en el balance del contrato, el cual se encuentra adjunto en el Anexo N 04-BALANCE DE OBRA INCLUIDAS OE 1-5.
- 8) Es así, como el 09 de julio el 2024, el contratista de obra Grupo 7, CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS, mediante oficio HVG-EDU-OC148-027 Solicita el estudio y aprobación de las Obras extras y mediante comunicación APU_ObrasExtras 1 al 6 OC148 de 2024 del 15 de julio se remite el listado a la EDU para el análisis y aprobación de dichas obras extras con sus soportes y justificaciones para poder continuar, finalizar y cumplir con el objeto contractual.
- 9) La Supervisión mediante memorando 20241002421 de fecha 16 de julio del 2024 solicitó a la Subgerencia de Estructuración de Proyectos la revisión de las obras extras en cuestión, dando respuesta el mismo mediante memorando 20241002444 de fecha 17 de julio de 2024; dichos documentos fueron allegados por la Supervisión y forman parte integral del presente Otrosí.

**CONTRATO N° OC 148 DE 2024
OTROSÍ N°1**

10) Conforme lo anterior, la Supervisión avala la solicitud y conceptúa:

Siendo evidentes las situaciones expuestas por el Contratista de Obra y de acuerdo a los argumentos presentados por la interventoría para la solicitud APROBACION DE OBRAS EXTRAS DEL CONTRATO OC 148 de 2024, y solicitadas y avaladas en comités de obra y recorridos por las diferentes instituciones educativas que hacen parte de las comunas 11,12 y 13 de Mantenimientos Generales, la Subgerencia de Ejecución de proyectos en consideración al soporte técnico, emite concepto técnico favorable a la solicitud de la Interventoría en la aprobación de dichas obras extras.

En consecuencia, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos emite un concepto técnico favorable, precisando la necesidad de aprobación de las obras extras según requerimiento de la SEDM en pro de garantizar la prestación del servicio de la mejor manera posible.

- 11) Se aclara que conforme al cambio de obra y la proyección enviada por el contratista y avalado por la interventoría, a su vez informado por la Supervisión, dichas obras extra no se han ejecutado y no requieren adición al presupuesto contractual, por lo tanto, para la presente modificación no se requiere adición de recursos.
- 12) En ese sentido, la propuesta de aprobación de obras extra fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó su aprobación, tal como consta en Acta de Comité N° 76 celebrado el 31 de julio de 2024.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: OTROSÍ: Las partes acuerdan la aprobación del balance de obra junto con la inclusión de cinco (5) obras extras al contrato N° OC 148 de 2024 que se relacionan en el numeral sexto de las consideraciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

**CONTRATO N° OC 148 DE 2024
OTROSÍ N°1**

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.
- Solicitud del contratista
- Aprobación Interventoría
- APU Obra Extra más Justificación
- Balance de obra incluidas OE1-5 5.
- Acta de convenio de precios – OE 1-5 6.
- Memorando Interno No. 20241002421
- Memorando Interno No. 20241002444

Para constancia se firma en Medellín,

LA CONTRATANTE,

LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ

Gerente General

Empresa de Desarrollo Urbano- EDU.

EL CONTRATISTA,

NELSON HERNANDO VARGAS GONZÁLEZ

Representante Legal

CONSTRUCCIONES HVG GROUP S.A.S.

PROYECTO: Paulina Giraldo Botero	REVISÓ: León Jaime Gutiérrez Uribe	APROBÓ: Emiro Carlos Valdés López
FIRMA: Paulina Giraldo Botero <small>Firmado digitalmente por Paulina Giraldo Botero Fecha: 2024.08.02 16:23:03 -05'00'</small>	FIRMA:	FIRMA:
Profesional B	Director de Gestión Contractual	Secretario General